DICTAMEN DE AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL Nº 027/2023

I. ANTECEDENTES

a. Memorándum DUOC. N° 182/2023 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 05/12/2023 dirigido a la Dirección General de Auditoria Interna.
Referencia: Solicitud de dictamen/ Convenio modificatorio ID Nº 422.275.

b. Memorándum SDOP. N° 052/2023 de la Secretaria de Obras Publicas de fecha 04/12/2023, dirigido a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.
Referencia: Adenda Modificatorio del lugar.

c. Dictamen DUOC N° 78/2023 de fecha 05/12/2023, por la cual se dictamina sobre la legalidad de la modificación de sitio de obra a la Adenda N° 04 para el mantenimiento y reparación de espacio públicos, adquisición de parque infantiles del Contrato Nº 34/2023.

d. Copia del **Contrato Nº 34/2022 – MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESPACIOS PUBLICOS, ADQUISICION DE PARQUES INFANTILES PLURIANUAL – 2022 – 2023 ID Nº 422.275.**

II. ANALISIS DE LA AUDITORIA

1) Normativa aplicable

a) **Ley N° 1535/99** "De Administración financiera del Estado".
b) **Decreto Nº 8127/2000** "Reglamentario de la Ley Nº 1535/99"
c) **Ley N° 2051/2003** "De Contrataciones Públicas"
d) **Decreto N° 21909/2003** "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003"
e) **Ley N° 3436/2007** "Carta Orgánica de la DNCP"
f) **Decreto N° 6225/2011 "**Por la cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003"
g) **Decreto N° 7434/2011** "Por la cual se establecen ciertas reglamentaciones para los procesos sustanciados en la Dirección Jurídica de la DNCP"
h) **Ley N° 7050/2023** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"
i) **Decreto N° 8757/2023** "Que reglamenta la Ley N° 7050/2023".

2) Datos del Contrato

a) **Contrato N°:** 34 de fecha 07 de diciembre de 2022
b) **Modalidad de la Contratación:** Cambio de sitio de obra –Adenda Nº 04/2023 al Contrato Nº 34 LVE.
c) **Objeto: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESPACIOS PUBLICOS, ADQUISICION DE PARQUES INFANTILES PLURIANUAL – 2022 – 2023 ID Nº 422.275.**
d) **Monto del Contrato:** Gs. 1.743.925.000
e) **Contratista:** ECOSTEEL.
f) **Representante:** Sra. Amalia Jara Ginard
g) **RUC:** 80060878-0

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL

h) **Vigencia del contrato:** Desde la Firma del contrato hasta el 31/12/2023 con el otorgamiento de la recepción definitiva de obras.

III. Análisis del Dictamen UOC

a) **Normativa aplicable:** Ley N° 2051/2003, Articulo 62. Convenios modificatorios en obras públicas.

b) **Solicitud de la Dirección a cargo de la administración del contrato:** Memorándum N° 052/2023 de la Secretaria de Obras Publicas de fecha 04/12/2023

c) **Resolución GDC:** Pendiente de emisión. Se debe emitir una Resolución que autorice la modificación del **Lote 1 Contrato N° 34/2022**, mediante la firma de una Adenda Modificatoria.

d) **Comunicación a la DNCP:** Pendiente. Se deberá comunicar a la DNCP la realización de la firma de la Adenda de modificación de la localidad, Contrato N° 34/2022.

e) **Dictamen N° 078 de la UOC:** La UOC dictamina la legalidad de la modificación respecto al lote 1 del Contrato N° 34/2022 LVE/2022 "Mantenimiento y reparación de espacios públicos, adquisición de parques infantiles" ID N° 422.275.

...De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases para el análisis, los criterios mencionados precedentemente, la Dirección de Contrataciones, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la modificación de la localidad, considerando que la solicitud se halla justificada en la necesidad de modificar el contrato en virtud a los establecido en el Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

IV. Cumplimiento Ley N°2051/2003

El Artículo 62. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS...*En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los pecios unitarios de contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y el contrato..."*

El Artículo 55.- Derechos de las contratantes...

Inciso b) *a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;*

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL

a) **Solicitud y justificación del Sector encargado de la administración del contrato:** Presenta Memorándum de la Secretaria de Obras Publicas N° 052 de fecha 04/12/2023 dirigido a la UOC, por el cual solicita la modificación de la localidad – Plaza 12 de junio de la Ciudad de Villa Elisa en reemplazo del Centro Educativo y Rehabilitación Rosa Estela de dicha Ciudad respecto al Contrato N° 34/2022.

DICTAMEN

De acuerdo a lo expresado precedentemente, esta Auditoría Interna es del parecer que la solicitud de modificación contractual, específicamente de cambio de localidad – Plaza 12 de junio de la Ciudad de Villa Elisa en reemplazo del Centro Educativo y Rehabilitación Rosa Estela de dicha Ciudad respecto al Cambio de Sitio de Obra Adenda N° 04 al ***CONTRATO* N° 34/2022 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESPACIOS PUBLICOS, ADQUISICION DE PARQUES INFANTILES PLURIANUAL – 2022 – 2023 ID N° 422.275.**" ECOSTEEL., se encuentran conforme con lo estipulado en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y, por consiguiente, corresponde correr trámite para la emisión de la Resolución GDC y la firma de la Adenda Modificatoria, en concordancia con el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 078 de fecha 05/12/2023. ----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL

Lenys D. Alvarez Lopez
Directora General de Auditoría Interna
Gobernación Dpto. Central